

2729-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las trece horas con cuarenta y seis minutos del dieciocho de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACION en el cantón CENTRAL de la provincia LIMÓN.

Mediante resolución n.º 2455-DRPP-2021 de las catorce horas con cuarenta y uno minutos del nueve de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido NUEVA GENERACIÓN que la estructura para el cantón CENTRAL, de la provincia de LIMÓN, entre otros- que se encontraba pendiente de acreditar un delegado territorial, en virtud de que se habían designado a dos personas estando solo un puesto vacante, motivo por el cual, debía la agrupación política señalar cuál de las dos personas, recaería la designación de delegado territorial propietario.

Posteriormente, mediante correo electrónico de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, la agrupación política remitió una aclaración, en la cual indicó que se designara al señor Oscar Valdez Méndez, cédula de identidad n° 602200446, en el puesto vacante de delegado territorial.

A razón de lo anterior, la estructura cantonal queda conformada de manera incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMÓN
CANTÓN CENTRAL**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
701110212	SUCY YESENIA WING CHING	PRESIDENTE PROPIETARIO
702510226	DANIELA SUSANA SERRANO CALVO	SECRETARIO PROPIETARIO
701210510	JEFFRY EVENOR ALFARO SÁNCHEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
702180464	GERMAN JOSEPH ZÚÑIGA SERRANO	SECRETARIO SUPLENTE
701460695	NIVIA CASSANDRA REID HEBBERT	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
701340783	DAWNE NORDANA SAWERS CAMPBELL	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
701110212	SUCY YESENIA WING CHING	TERRITORIAL PROPIETARIO
702080371	BERNY ARIEL VARGAS JIMÉNEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
700800008	XINIA TERESA ROSE STEWART	TERRITORIAL PROPIETARIO
700420123	RIGOBERTO LEÓN LEÓN	TERRITORIAL PROPIETARIO
602200446	OSCAR VALDEZ MENDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
701460695	NIVIA CASSANDRA REID HEBBERT	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencia: Persisten las inconsistencias señaladas en el auto citado, referente a que no proceden los nombramientos de Óscar Valdez Méndez, cédula de identidad n° 602200446, como tesorero propietario y Benjamín Mairena Calvo, cédula de identidad n° 701700318, como delegado territorial suplente, en virtud de que estos fueron designados en ausencia y, a la fecha, no consta en el expediente de la agrupación política las respectivas cartas de aceptación a dichos cargos, conforme lo exige el artículo siete del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Queda pendiente de designar los puestos del tesorero propietario y un delegado territorial suplente.

Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido Nueva Generación, se encuentra vigente hasta el día veintiocho de agosto de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete. Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Nueva Generación.**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/ndrm/dfb/dsd
C.: Exp. n.º131-2012, partido NUEVA GENERACION
Ref., No.: (16376/ sie 08283)-2021